

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE GRANADA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2004.

<p>Asistentes:</p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D. Antonio Martínez Caler</p> <p><u>Vicepresidente:</u></p> <p>D. Andrés Ruiz Martín</p> <p><u>Vocales :</u></p> <p><u>Por la Diputación Provincial:</u></p> <p>D^a. Inmaculada Oria López</p> <p>D. Jesús Avelino Menéndez Fernández</p> <p>D. Julio Miguel Bernardo Castro</p> <p><u>Por los Ayuntamientos:</u></p> <p>D. Francisco Saavedra Fernández</p> <p>D. Jesús Huertas García</p> <p>D. Jorge Rodríguez Rincón</p> <p><u>Por la Junta de Andalucía:</u></p> <p>D. Antonio Argüelles Peña</p> <p><u>Tesorero:</u></p> <p>D. José Luis Martínez de la Riva</p> <p><u>Vicetesorero:</u></p> <p>D. Isidro Valenzuela Villarrubia</p> <p><u>Secretario:</u></p> <p>D. José González Valenzuela</p> <p>Interventor</p> <p>D. José del Cerro Gabarró</p>	<p>En Granada, siendo las 10.15 horas del día 15 de junio de 2004, previa citación por escrito remitida con la antelación exigida en los Estatutos del organismo autónomo local, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Juntas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, los citados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración del Servicio Provincial.</p> <p>Preside la sesión, el Excmo. Presidente de la Diputación Provincial de Granada y del Servicio Provincial D. Antonio Martínez Caler.</p> <p>Asiste como Secretario, el de la Excma. Diputación Provincial, D. José González Valenzuela.</p>
--	---

Otros asistentes:

Jefe del Servicio Jurídico:

D. Ildfonso Cobo Navarrete

Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta y se pasa a conocer de los puntos incluidos en el orden del día:

1º.-TOMA DE POSESION DE DÑA. INMACULADA ORIA LOPEZ COMO MIEMBRO DEL CONSEJO.

Toma de posesión de Dña. Inmaculada Oria López.

2º -BORRADOR DEL ACTA DE LA SECCION DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.

Se aprueba el acta anterior, con la abstención de los no asistentes a la sesión anterior Dña. Inmaculada Oria y D. Jesús Avelino Menéndez

3º -DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TESORERO Y VICETESORERO.>

Se da cuenta del puesto de Tesorería a D. José Luis Martínez de la Riva Sánchez en Resolución de adjudicación de 26 de Marzo de 2004 del Presidente de Diputación y de Vicetesorería a D. Isidro Valenzuela Villarrubia en Resolución de adjudicación de 29 de marzo de 2004 del Presidente de Diputación.

4º-INFORME GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL SPRGT.

El Presidente da cuenta del informe, que transcrito literalmente dice así:

“Para el Equipo de Gobierno de la Diputación constituyen un objetivo estratégico y prioritario la mejora y modernización del ejercicio de las atribuciones en materia de gestión tributaria y recaudación que por delegación de los Ayuntamientos de la provincia presta el SPRGT. El Gobierno de la Diputación tiene una decidida voluntad política de promover firmemente la mejora progresiva y la transformación patente del Organismo Autónomo para que proporcione unos servicios de calidad a los Ayuntamientos y a los vecinos, habiéndose dado ya los primeros e importantísimos pasos para lograrlo.

Las medidas de mayor calado ya adoptadas para conseguir esos objetivos estratégicos son:

- i. Aprobación del **Presupuesto** del Organismo Autónomo para **2004**, conteniendo las previsiones financieras y de orden económico y de gestión de personal necesarias para promover el cambio que se pretende, dotándole de eficacia y virtualidad jurídica y presupuestaria.
- ii. En base a la **Plantilla** y **RPT** aprobadas, se ha iniciado un importantísimo proceso de superación de la precariedad laboral actual habiéndose mantenido el pasado día **25 de mayo** una **reunión** con todos los trabajadores afectados, trasladándoles directamente, de primera mano, sin interferencias en la comunicación, cuál es la política del Gobierno provincial respecto al SPRGT y a su numeroso colectivo de trabajadores con contrato temporal. En las reunión mantenidas bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente 3º se expusieron los detalles del procedimiento, la necesaria participación activa de todos los trabajadores y de sus representantes sindicales y se contestaron a todas las preguntas formuladas por los trabajadores.

Anexo sobre los trabajadores afectados y las reuniones celebradas:

PLAZAS DE LA RPT/2004	Núm.	PLAZAS QUE SE AMORTIZAN	Núm.
Técnicos Superiores de Gestión Tributaria y Recaudación (jurídicos).	2	Letrados	2
Técnicos Superiores de Gestión Tributaria y Recaudación (Informático)	1	Técnico Informático	1
Agentes de Gestión Tributaria y Recaudación	2	Administrativos	2
Programadores-operadores	4	(3) Progr.-operadores (1) Operador Grupo D (Aux.)	4
Auxiliares de Gestión Tributaria y Recaudación.	72	(3) Aux. Rc. Alta Dirección (55) Aux. Advos. (1) Aux. Rec. Archivos. (1) Aux. Archivo Registro (12) Aux. Advos.	72

Los Presupuestos de 2004 generalizan, ateniéndose a la legalidad, la relación funcional de todo el personal del SPGTR. Sus previsiones permitirán que se lleven a cabo los **procesos selectivos preceptivos** para resolver la cuestión del personal, dando con ello estricto cumplimiento a la legalidad vigente. Contienen incluso algunas alternativas viables para la hipótesis, estadísticamente poco relevante pero trascendental para los posibles afectados, de procesos selectivos individualmente no superados

- iii. Se ha dado un impulso decisivo en la efectiva **implantación de la nueva aplicación informática** de gestión tributaria y recaudatoria, enmarcándola en un desarrollo tecnológico mas amplio que permita conexiones "on line" con Ayuntamientos y vecinos. El primer paso es tener toda la información en una sola plataforma, lo que a pesar de las dificultades técnicas de todo tipo se está consiguiendo (p. Ej.- IAE/2003, IVTM/2004 e IBI e IAE/2004) y ha de terminar inexorablemente en el presente ejercicio presupuestario. En este sentido es también un objetivo en 2004 que la aplicación contable del Servicio sea la misma que la utilizada por la Diputación, es decir SICALWIN.
- iv. Dentro del proceso general de **concertación** promovido por el Plan Estratégico de la Diputación, la puesta en marcha de los **Programas Especiales de Recaudación Ejecutiva**, pueden ser considerados una aplicación específica de aquél, al dar sustantividad a las particulares necesidades de los Ayuntamientos que los concierten. Con estos Programas Especiales de Recaudación Ejecutiva se pretende, evidentemente, mejorar los resultados desde el punto de vista financiero, pero también incrementar la participación municipal dando a las autoridades locales el protagonismo que les corresponde en la gestión, que la Diputación comparte, de sus propios recursos. Los perfiles y características detalladas de estos Programas son objeto de un punto concreto del Orden del Día.

Otros avances en la gestión desde la celebración del último Consejo de Administración del Servicio Provincial de Recaudación hasta hoy son los que a continuación se indican, agrupados en los siguientes campos de actuación:

1. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS:

- Realización y conclusión del procedimiento para solicitar la compensación de ingresos por la desaparición del I.A.E. a favor de más de 150 Ayuntamientos integrados en el Servicio, lo que va suponer un traspaso de recursos desde la Administración del Estado a los Ayuntamientos de la Provincia por importe superior a los 3.000.000 €.

- Información continua a los Ayuntamientos de las acciones desarrolladas en el Servicio a través de circulares emitidas desde la Presidencia o la Tesorería, según la materia. (Última: Circular de unificación de cargos que envían los Ayuntamientos para cobro de valores).
- Extensión progresiva de los Convenios de adhesión a los Ayuntamientos que restan, y nuevas incorporaciones al Servicio.
- Prestación de un servicio integral de asesoramiento y asistencia técnica en materia tributaria y recaudatoria a 160 Ayuntamientos adheridos al Servicio, con la generalización de la aplicación de recaudación nueva SPAI. (¿?)

2. MEDIDAS EN MATERIA DE RÉGIMEN INTERNO Y PERSONAL:

- Completado el cuadro técnico del Servicio con la toma de posesión del nuevo Sr. Tesorero, junto con el Sr. Vicetesorero, Sr. Recaudador Jefe de los Servicios Jurídicos y el Sr. Jefe de los Servicios Informáticos. Conformación de un equipo técnico, profesional y estable, para ejecutar las directrices dictadas desde el gobierno provincial.
- Convocatoria para la provisión en propiedad de los puestos de Recaudador Jefe de los Servicios Jurídicos y el Jefe de los Servicios Informáticos para continuar en la línea de estabilidad funcional y de personal.
- Nuevo avance en el proceso de estabilización del personal: Reunión informativa universal (con todos los trabajadores laborales del Servicio), con participación casi unánime de los trabajadores, y con presencia del Sr. Vicepresidente y de la Sra. Diputada de RRHH, junto con el equipo técnico, en la que se dio cumplida cuenta del proceso de estabilización del personal del Servicio, se avanzó un escenario de desarrollo del proceso, y se repartió el borrador de la documentación (bases de selección) que servirá de soporte al proceso, y que será objeto de negociación con los representantes de los trabajadores antes de su aprobación.
- Reducción a 13.000 € de la indemnización por despido antiguo gerente.

3. MEDIDAS EN MATERIA INFORMÁTICA:

- Implantación del programa sical-win, con lo que se moderniza la gestión de la contabilidad interna del Servicio y se unifica con el programa contable existente en la Diputación.
- Avance en la implantación de la nueva aplicación contable: Segunda migración de datos y funcionamiento efectivo para las figuras I.A.E., Plusvalías e Impuesto de Vehículos, y para todos los recursos gestionados a la Junta de Andalucía.
- Puesta al cobro de los recibos del Impuesto de Vehículos con la nueva imagen y nueva aplicación.
- Elaboración-aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2003, de la que se da cuenta en este Consejo.
- Previsión de extender la nueva aplicación contable a los distintos Ayuntamientos adheridos, con asistencia técnica desde el primer momento por el servicio informático de la Diputación, con la intención de alcanzar la máxima coordinación en la gestión tributaria y evitar duplicidades en el intercambio de información tributaria.

4. IMPULSO DE LA VÍA EJECUTIVA POR LA TESORERÍA:

- Diseño de los nuevos programas especiales de recaudación en ejecutiva, que supone un estudio y una solución particularizada al pendiente de cobro de cada Ayuntamiento integrado.
- Movilización masiva de los expedientes de deudores apremiados, que afectan a más de 75.000 deudores de la provincia y a unos 300.000 conceptos de ingreso, lo que ha supuesto: el incremento de cobro en esta fase (aprox. hasta un 30% en algunas zonas); la reactivación de todos los expedientes vigentes obrantes en el Servicio; y la concienciación social del Servicio, externa e interna, como un Organismo decidido a cumplir su objetivo de cobro de las deudas que entregan los Ayuntamientos integrados.
- Normalización del cauce con la Tesorería General de la Seguridad Social para suministrar información tributaria de terceros en fase de embargo.

5. REMODELACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y NUEVA IMAGEN:

- Realización de una encuesta de necesidades de material e inversiones mobiliarias, inmobiliarias e informáticas entre las distintas zonas, al objeto de poner en marcha un plan paulatino de renovación del equipamiento interno y externo en las distintas dependencias en armonía con la nueva imagen de la Agencia (plan de instalación de Oficinas de Atención al Contribuyente).

6. MEJORA EN LA COORDINACIÓN:

- Reuniones de coordinación con los responsables de zona, en las que se adoptan instrucciones técnicas de servicio, y se coordinan actuaciones.

7. CONVENIOS CON OTROS COLECTIVOS Y AHORRO DE COSTES:

- Convenio de reparto en voluntaria y ejecutiva con Correos que ha supuesto desde su implantación en mayo un ahorro de 18.000 € en la facturación mensual.
- Establecimiento de un cauce de relaciones con el Colegio de Gestores Administrativos para la simplificación y agilidad en el trámite de altas y transferencias de vehículos."

Finalizada la intervención del Presidente se producen las siguientes intervenciones:

El Vocal Sr. Menéndez pregunta si se ha aumentado la plantilla, a lo que el Presidente responde que no existe ni aumento ni disminución.

El Sr. Bernardo pregunta si ha existido negociación, a lo que el Sr. Vicepresidente responde que se está en ello para la elaboración de las bases de los procesos selectivos.

Sobre el mismo tema El Sr. Martínez de la Riva interviene y dice que son trabajadores sin contrato indefinido, hay que superar un proceso selectivo para que puedan llegar a ser funcionarios y, en estos momentos, se está en fase de negociación.

También el Sr. Saavedra pregunta si el proceso selectivo es concurso o concurso-oposición.

El Sr. Presidente dice que se trata de un concurso oposición, si alguien queda fuera se pueden estudiar las posibles soluciones. La idea es valorar los méritos y la experiencia de aquellos que han prestado servicios necesarios para el desempeño de los puestos del organismo autónomo.

Para el Sr. Saavedra no se puede renovar íntegramente la plantilla por los problemas que ello crearía al Servicio.

5º.-DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO 2003 APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2004.

Antes de iniciar el tratamiento del asunto, el Sr. Presidente manifiesta que en sucesivas ocasiones se remitirá la documentación de los puntos incluidos en el orden del día a todos los miembros del consejo con antelación suficiente para su estudio.

El Sr. Interventor explica brevemente el informe emitido así como el resultado de la liquidación y, también de la Cuenta General que ha de someterse a aprobación junta con la de Diputación Provincial.

El Presidente da cuenta del informe de la aprobación de la liquidación siguiente del Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto:

“De conformidad con las facultades que legalmente me confiere el artículo 173 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y visto el informe de Intervención, vengo en RESOLVER:

Aprobar la liquidación del Presupuesto del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Granada, correspondiente al ejercicio 2003, cerrado a 31 de diciembre, cuyo resumen es el siguiente:

PRIMERO.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

- Derechos reconocidos netos del Presupuesto corriente.....	+3.805.342,15
-Derechos reconocidos brutos.....	+ 3.825.432,65
-Devolución de Ingresos (a deducir).....	-20.090,50
-Anulación de liquidaciones (a deducir).	
- Obligaciones reconocidas netas del Presupuesto corriente.....	-3.774.962,73
	<hr/>
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO 2003.....	+30.379,42

SEGUNDO.- REMANENTE DE TESORERÍA.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE EJERCICIO.....	-15.552.821,54
- De Presupuesto corriente.....	+665.943,49
- De Presupuestos cerrados.....	+36.649,47
- Ingresos Pendientes de Aplicación.....	-16.225.414,50
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO.....	-206.066,07
- De Presupuesto corriente.....	-110.876,78
- De Presupuestos cerrados.....	-113,91
- Operaciones No Presupuestarias.....	-95.075,38
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA EN FIN DE EJERCICIO.....	+16.582.955,17
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA.....	+824.067,56

TERCERO- CUALIFICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

Remanente para GASTOS GENERALES.....+824.067,56"

Los asistentes quedan enterados.

6º.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Secretario explica brevemente los principales aspectos de la modificación

El Sr. Presidente somete a consideración del Consejo la propuesta:

El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria es un organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada constituido para la gestión directa de los fines que se le atribuyen, cuya organización, funcionamiento y régimen jurídico están regulados por los Estatutos del Servicio.

Atendiendo a su naturaleza jurídica se hace imprescindible adaptar los Estatutos a las nuevas disposiciones en materia de organismos autónomos locales introducidas en el Ordenamiento Jurídico por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local

Por consiguiente, se propone al Consejo de Administración la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Modificar los Estatutos del organismo autónomo local Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, que pasa a denominarse AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (APAT), para adaptarlos a las nuevas disposiciones de la Ley 57/2003, de 16 diciembre, de Medidas para Modernización del Gobierno Local, y disponer que, desde el momento en que los nuevos Estatutos entren en vigor, todas las referencias, así como todos los derechos y/u obligaciones, preexistentes o que con posterioridad puedan hacerse o imputarse, al "Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria", se entiendan hechas a la "Agencia Provincial de Administración Tributaria" por ser el mismo organismo autónomo y ostentar la misma personalidad jurídica, según el texto consolidado que se acompaña como Anexo I de la presente propuesta.

2º.- Elevar esta modificación estatutaria a la Excm. Diputación Provincial para su aprobación y entrada en vigor conforme a los trámites legales correspondientes.

No hay mas intervenciones.

Sometida la propuesta a votación resulta lo siguiente:

* Votos a favor: Seis (6) (Sres. Martínez Caler, Ruiz Martín, Argüelles, Huertas, Rincón y Sra. Oria)

* Votos en contra: Ninguno (0)

* Abstenciones: Tres (3) (Sres. Avelino, Saavedra y Bernardo)

El Presidente declara aprobada la propuesta.

7º.-BASES PARA LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

Toma la palabra el Sr. Martínez de la Riva diciendo que se trata de habilitar programas específicos para ayuntamientos adaptados a su caso particular.

Este programa tiene una vertiente de solidaridad intentan cobrar todas las deudas del ayuntamiento, en caso contrario se hará la declaración de fallidos.

En otra vertiente aumenta la participación de los ayuntamientos en la mejora de la recaudación ejecutiva con repercusión social y política, quedará en manos de los ayuntamientos afectados.

El Sr. Bernardo pregunta , que medios pone el ayuntamiento pueda llevar esto a efecto.

El Sr. Martínez de la Riva contesta que dependerá de cada municipio, en el caso de Alborote se le ha analizado la deuda por tributos, mayores contribuyentes, embargos practicados en las cuentas, registros de la propiedad y mercantil, sueldos y salarios etc.

Además se ha analizado la deuda de la Administración Pública para aunar las actuaciones para su cobro.

El Sr. Saavedra quiere saber en quien recae la responsabilidad por prescripción de las deudas en vía ejecutiva.

El Sr. Martínez de la Riva dice que la prescripción probablemente sin duda será muy inferior a lo que pueda parecer porque se han efectuado notificaciones masivas para interrumpir en conjunto el plazo de prescripción; de todas formas no es lo mismo que la gestión corresponda al ayuntamiento desde el principio hasta su cobro en vía ejecutiva que deudas cuya gestión y cobro en voluntaria corresponden a los ayuntamientos.

El Sr. Saavedra pregunta, que porcentaje de ejecutiva pendiente se puede adelantar.

Es Sr. Martínez de la Riva. dice que es necesario analizar el pendiente de cada ayuntamiento, la calidad de la deuda; no se puede establecer un porcentaje general.

El Sr Huertas felicita al Servicio por esta iniciativa, ésta debe tener un carácter temporal pues si se cobra en ejecutiva mejora notablemente la voluntaria.

A continuación se somete a votación la siguiente propuesta:

El Presidente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Granada teniendo en cuenta el importante volumen de recursos tributarios y restantes de Derecho Público de algunos municipios de la provincia pendientes de recaudación en vía ejecutiva, merecedor de una rápida y especial atención que posibilite el cobro del pendiente acumulado a lo largo de los últimos ejercicios y, de manera simultánea, la depuración de las bases de datos para, en un futuro próximo, incrementar sustancialmente los niveles de eficacia en la recaudación voluntaria y ejecutiva, propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la concertación de un programa especial de recaudación en vía ejecutiva con los municipios que tenga suscrito CONVENIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y DEMÁS DEUDAS NO TRIBUTARIAS con la Diputación Provincial de Granada.

2º.- Las bases sobre las que se asienta la concertación del programa especial de recaudación en vía ejecutiva son las siguientes:

“BASES PARA UN PROGRAMA ESPECIAL DE RECAUDACIÓN EJECUTVA EN EL MUNICIPIO DE

El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de, teniendo en cuenta el importante volumen de recursos tributarios y restantes de Derecho Público, pendientes de recaudación en vía ejecutiva, merecedor de una rápida y especial atención que posibilite el cobro del pendiente acumulado a lo largo de los últimos ejercicios y, de manera simultánea, la depuración de las bases de datos para, en un futuro próximo, incrementar sustancialmente los niveles de recaudación tanto en vía voluntaria como ejecutiva, ACUERDAN la realización de un programa especial de recaudación en vía ejecutiva que se asienta sobre las siguientes bases:

1ª El Servicio Provincial efectuará un tratamiento diferenciado, acorde con la legalidad vigente, para el cobro, en breve plazo, de aquellas deudas pendientes de abono por cualesquiera de las distintas Administraciones Públicas o de los organismos y entidades de ellas dependientes, habida cuenta que el pago de estas deudas no puede exigirse en vía ejecutiva.

2ª De igual manera, el Servicio Provincial efectuará un tratamiento diferenciado para el cobro, en breve plazo, del pendiente de pago por sujetos pasivos con una deuda total igual o superior a 1.500,00 €.

3ª Al objeto de incrementar sensiblemente los niveles de recaudación se procederá a una depuración masiva de datos relevantes para la gestión recaudatoria ejecutiva que constan en las bases del Servicio Provincial, con especial atención a los siguientes: nombres y apellidos ó razón social, NIF ó CIF, domicilio, etc.

4ª En el menor plazo posible el Servicio Provincial cursará a las Entidades Financieras con Oficina abierta en el municipio de, (BBVA, Caja Granada, Caja Rural, SCH, La Caixa, etc) requerimientos para la obtención de información destinada al embargo del dinero depositado las mismas por los deudores del Ayuntamiento; practicándose los embargos pertinentes mediante las oportunas diligencias que comprenderán todos los posibles saldos del deudor hasta alcanzar el importe de la deuda no pagado en periodo voluntario, más recargo de apremio, intereses y costas.

5ª El Servicio Provincial evaluará mensualmente los resultados los requerimientos de información y de las órdenes de embargo dirigidas a las entidades de depósito. En el supuesto de incumplimiento de los requerimientos o de las órdenes de embargo por quienes estén obligados a prestar su colaboración, dará lugar a la inicio del oportuno expediente sancionador.

6ª Para los supuestos en los cuales el embargo de cuentas no arroje saldo suficiente para el montante de la deuda a cobrar, se dirigirán las correspondientes requerimientos de información y diligencias de embargo al Registro de la Propiedad.

7º El Servicio Provincial de Recaudación anticipa al Ayuntamiento de un total de € al tipo de interés establecido con carácter general para los anticipos a cuenta de la recaudación que ofrece este Servicio. Dicho anticipo, con sus intereses, se reintegrará al Servicios con cargo a los sucesivos ingresos que se obtengan por aplicación del programa especial de recaudación ejecutiva.

8º Por su parte el Ayuntamiento de.....prestará la colaboración que precise el Servicio Provincial para la efectiva aplicación del programa especial de recaudación ejecutiva, concretándose la misma en:

1. Designación de un responsable del programa especial de recaudación en vía ejecutiva en el Ayuntamiento
2. Puesta a disposición de un notificador para el término municipal
3. Colaboración para la depuración de los datos relevantes para la gestión recaudatoria ejecutiva
4. Colaboración para la nueva ubicación en de la Oficina del Servicio.
5. Corresponderá al Ayuntamiento el establecimiento de la política a seguir en materia de difusión del programa especial de recaudación ejecutiva y su tratamiento en los medios de comunicación.

En el caso de que se incurra por el Ayuntamiento en algún gasto que pueda ser repercutido al Servicio Provincial, el mismo no podrá exceder de los intereses a pagar por la concesión del anticipo.”

Queda aprobada por unanimidad

8º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DEL SERVICIO DESDE EL CONSEJO CELEBRADO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2003.

Se da cuenta de las resoluciones de Presidencia siguientes:

- Nº 455, de 19 de marzo de 2003, a la 496, de 30 de diciembre.
- Nº1, de 15 de enero de 2204, a la 463, de 31 de mayo de 2004.

Quedan enterados

9°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Saavedra, pregunta si existe un desfase en las liquidaciones que se remiten respecto a las cantidades aplicadas por IVA y con las efectivamente recaudadas.

El Presidente dice que se mire y se resuelva.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las once horas, en el lugar y fecha indicados "ut supra". Doy fe.

EL SECRETARIO

V° B° EL PRESIDENTE